Ayuntamiento de Murcia

TITULO:

CONVENIO ENTRE EL CIRCUITO ESTATAL DE ARTES ESCÉNICAS PARA AUDIENCIAS ESCOLARES, DERIVADO DEL CONVENIO SUSCRITO ENTRE TE-VEO ASISTEJ Y EL INAEM.

Firmado el 20 de octubre de 2021.

Junta de Gobierno de 8 de octubre de 2021.

PARTES:

- Ayuntamiento de Murcia.
- Circuito Estatal de Artes Escénicas para Audiencias Escolares "El Circuito"
  - ⋆ Asociación Te Veo de Teatro para niños y jóvenes.
  - ⋆ Assitej España Artes Escénicas para la Infancia y la Juventud.

OBJETO:

Regular la adhesión de El Ayuntamiento al Circuito Estatal de Artes Escénicas para Audiencias Escolares 2021 organizado por El Circuito.

APORTACIÓN:

- El Circuito, la aportación económica no superará los 17.000,00 € IVA incluido.
- El Ayuntamiento de Murcia abonará a la compañía el 35 por ciento de su caché,

VIGENCIA:

Se dará por finalizado a la realización y justificación de la última de las actividades detalladas.

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto

El objeto de este convenio es regular la adhesión de EL AYUNTAMIENTO al Circuito Estatal de Artes Escénicas para Audiencias Escolares 2021 organizado por EL CIRCUITO.

Con base en el proyecto artístico presentado por EL AYUNTAMIENTO y aprobado por la Comisión Técnica, el espacio escénico, en calidad de miembro participante en el Circuito Estatal de Artes Escénicas para Audiencias Escolares 2021, ejecutará las representaciones de circo escogidas y que se detallan en el Anexo I que se acompaña en el presente convenio.

Ambas partes acuerdan someterse al contenido íntegro de las normas internas de participación del Circuito Estatal de Artes Escénicas para Audiencias Escolares 2021

SEGUNDA.- Obligaciones asumidas por cada parte

Cada una de las partes asume los siguientes compromisos para la participación en el Circuito Estatal de Artes Escénicas para Audiencias Escolares 2021

POR EL CIRCUITO:

- ✓ Velar por el correcto funcionamiento y cumplimiento del Circuito Estatal de Artes Escénicas para Audiencias Escolares 2021 según los fines y objetivos por los que ha sido creado.
- ✓ Abonar directamente a las compañías seleccionadas y participantes en el Circuito Estatal de Artes Escénicas para Audiencias Escolares 2021 un máximo del 65 por ciento de su caché o la proporción que se establezca, tal y como se especifica en la tabla del Anexo I. En ningún caso la aportación económica de EL CIRCUITO superará los 17.000’00 euros, IVA Incluido.
- ✓ Determinar de forma previa los medios y sistemas de difusión publicitarios del proyecto indicado.
- ✓ Dentro del objeto de su actividad, proporcionar a los espacios escénicos/circuitos participantes y a las compañías seleccionadas los medios de apoyo necesarios para el desarrollo del proyecto integrante del Circuito Estatal de Artes Escénicas para Audiencias Escolares 2021.

La realización y pago de la aportación de El Circuito a las funciones incluidas en el CIRCUITO ESTATAL DE ARTES ESCÉNICAS PARA AUDIENCIAS ESCOLARES y objeto de este convenio quedará en todo caso supeditado a la concesión, por parte del INAEM de la ayuda destinada a este fin.

POR EL AYUNTAMIENTO:

- ✓ Poner a disposición del Circuito los espacios Teatro Romea y Teatro Circo para la realización de las actividades seleccionadas, así como los recursos técnicas y humanos necesarios para el desarrollo de los espectáculos y de las actividades complementarias programadas en el marco del Circuito Audaces.

- ✓ Realizar la actividad específica que fundamenta la participación en el circuito, y que viene especificada en el Anexo I de este contrato, antes de la finalización del plazo de su justificación. El no cumplimiento, sin causa justificada, de la totalidad de la actividad aprobada mediante la Resolución por la que se resuelve la concesión de las aportaciones económicas destinadas a la participación de los espacios escénicos solicitantes en el Circuito Estatal de Artes Escénicas para Audiencias Escolares 2021 será tenido en cuenta a la hora de valorar el proyecto presentado en la siguiente edición de Circuito Estatal de Artes Escénicas para Audiencias Escolares por parte EL CIRCUITO.
- ✓ Abonar a la compañía el 35 por ciento de su caché, o cantidad que corresponda según la tabla de espectáculos que figura en el Anexo I de este contrato, que no forme parte de la aportación económica realizada por EL CIRCUITO de conformidad con el plazo y forma de pago acordado con la misma en el contrato de representación teatral.
- ✓ Comunicar cualquier incidencia que suponga modificación del objeto, calendario o finalidad de dicho programa inicial, la cual deberá en su caso, estar autorizada por EL CIRCUITO.
- ✓ Ajustar la ejecución de la actividad subvencionada al presupuesto y proyecto presentado por el espacio escénico. En este caso, los desvíos significativos a la baja conllevarán la exigencia del reintegro proporcional de la ayuda.
- ✓ Justificar documentalmente la actividad artística a la cual va dirigida la aportación concedida.
- ✓ Cumplir estrictamente con los requisitos de difusión publicitaria que se indicarán.
- ✓ Someterse a las actuaciones de comprobación que efectúe en su caso EL CIRCUITO de la documentación presentada.
- ✓ Someterse a las actuaciones de inspección que en su caso EL CIRCUITO efectúe sobre una muestra aleatoria de espacios escénicos/circuitos participantes con el fin de comprobar materialmente la realización de la actividad promocionada.
- ✓ Como consecuencia de la crisis generada con el COVID-19, llevar a cabo aquellas acciones que fueran oportunas para cumplir con los términos previstos en las Órdenes y/o cualquier otra normativa dictada por el Gobierno en cuanto a medidas para prevenir el contagio y evitar la propagación del COVID-19 se refiere.
- ✓ El Ayuntamiento dispondrá de una persona que asuma las labores de mediación y de desarrollo de audiencias. El Circuito Audaces, contará con un equipo de mediación y con un consejo de desarrollo de audiencias que formará, guiará y seguirá a la persona que designe para las labores de mediación y desarrollo de

audiencias. El coste de esta formación, asesoría y acompañamiento será asumido por El Circuito Audaces.

- ✓ La participación en el Circuito Audaces supone la obligación por parte del responsable en mediación y desarrollo de audiencias designado por El Ayuntamiento a participar en la formación en Mediación y Desarrollo de Audiencias.
- ✓ El Ayuntamiento se encargará de la supervisión de las labores de mediación y desarrollo de audiencias durante el proceso, siendo el responsable final de los resultados obtenidos.
- ✓ El Ayuntamiento solicita la financiación de la figura del mediador, por lo que El Circuito Audaces financia con hasta 2.000'00 Euros, IVA Incluido, el pago de esta figura dentro del máximo de los 17.000'00, IVA Incluido, con los que puede contar, que abonará a la entidad que realice el servicio. Para justificar dicha cantidad, el Ayuntamiento deberá remitir a El Circuito documento firmado por la entidad que realice este servicio, como muestra fehaciente de la vinculación entre ambas y el servicio a realizar.
- ✓ Las entradas para cada espectáculo deberán tener un coste de mínimo 3'00 euros. Aunque se recomiendo buscar fórmulas para garantizar el acceso de niños y niñas en riesgo de exclusión social.
- ✓ El Ayuntamiento pondrá a disposición de El Circuito la correspondiente hoja e taquillla
- ✓ Los derechos de autor serán abonados por el Ayuntamiento a la SGAE o entidad que en su caso los gestione.
- ✓ El Ayuntamiento se compromete a difundir la programación objeto de este convenio por sus canales de comunicación y detallar mediante la inclusión del logo de AUDACES que dicha programación corresponde a la promovida por el Circuito.
- ✓ El Ayuntamiento entregará a la organización, una vez finalizada la programación, una memoria de actividad, según modelo facilitado, en un plazo máximo de 45 días naturales.
- ✓ Con al menos 20 días naturales de antelación sobre la fecha prevista de la representación, el Ayuntamiento remitirá a el Circuito copia firmada del contrato suscrito con la compañía.
- ✓ El Ayuntamiento entregará a la compañía un certificado de actuación una vez realizadas las representaciones.

TERCERA.- Pago a las compañías

- ✓ Cada una de las partes formalizará el correspondiente contrato con cada una de las compañías para la contratación de su espectáculo
- ✓ En concepto de cache por las representaciones y las actividades

complementarias incluidas en la Programación Audaces, el Circuito AUDACES y el Ayuntamiento abonarán a las compañías los importes de acuerdo con la tabla general de costas y pagos de la programación Audaces reflejada en el anexo I.

- ✓ El pago de dicho cache se llevará a cabo:
  - o Por parte de el Circuito Audaces: a través de cada uno de los dos organizadores, Te-veo y ASSITEJ, quienes, una vez presentada la correspondiente factura, abonarán a partes iguales el total correspondiente a el Circuito (porcentaje Audaces) reflejada en la tabla del anexo
  - o Por parte de el Ayuntamiento, con contratación y facturación separada, por la cantidad señalada en el tanto por ciento Promotor.
- ✓ Dentro de los plazos legales, los dos organizadores de el Circuito Audaces, TE-veo y ASSITEJ, y el Ayuntamiento realizarán el pago del caché mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente que la compañía determine, una vez presentadas las correspondientes facturas y la acreditación de la realización de las actuaciones por el Ayuntamiento.

CUARTA.- Contrato entre el Ayuntamiento y la compañía

La relación contractual entre el Ayuntamiento y la compañía se realizará únicamente como acuerdo para la realización de las representaciones y actividades complementarias. En dicho contrato, el Ayuntamiento incluirá:

1. El presente contrato se celebra al amparo del convenio suscrito entre el Circuito AUDACES y el Ayuntamiento.
2. La compañía se compromete a cumplir con las obligaciones fijadas en el contrato, y en particular con las siguientes:
   A. Estar en posesión de todas las autorizaciones, licencias y derechos de comunicación pública de la obra y a entregar a el Ayuntamiento, antes de la representación, la documentación acreditativa de ello.
   B. Facilitar a el Ayuntamiento con al menos 15 días naturales de antelación sobre la fecha prevista de la representación, la ficha artística del espectáculo, junto con una relación de necesidades técnicas y de personal, a fin de establecer horarios de montaje y desmontaje. No obstante lo anterior, los planos de implantación de los decorados realizados para la representación, así como las necesidades técnicas de las mismas estarán sujetos a la dotación y características técnicas del espacio. Cualquier cambio que se produzca en el reparto deberá estar justificado y aprobado por el Circuito Audaces y el Ayuntamiento, que podrá exigir las responsabilidades oportunas en el caso de que no sean suficientemente válidas ni la sustitución propuesta o la causa de la misma, pudiendo estos, en el caso de no estar de acuerdo con el mismo, abandonar

el compromiso del contrato.

C. Entregar la obra totalmente montada, con todos los elementos para su exhibición, respetando el cumplimiento estricto de los horarios de actuación, cargas y descargas, montaje y desmontaje acordados entre la compañía y el Ayuntamiento.
D. Presentar una evaluación de riesgos laborales referida al espectáculo.
E. Mantener obligatoriamente un seguro de responsabilidad civil y opcionalmente un seguro a todo riesgo de los materiales que forman parte de la obra, durante todo el período de montaje y representaciones, así como actividades complementarias objeto del contrato. El Circuito AUDACES no se hace responsable de ningún desperfecto o robo en los materiales escenográficos, utillería, técnicos, etc. propiedad de la compañía.
F. La compañía declara y garantiza todos los protocolos de contingencia frente al Covid-19
G. La compañía manifiesta que todo el personal que trabaja en la representación del espectáculo y actividades complementarias objeto de este contrato está debidamente contratado y dado de alta en el régimen de la seguridad social que proceda.
H. La compañía declara que no mantiene deuda con la Agencia Tributaria ni con la Seguridad Social.
I. Con al menos 20 días naturales de antelación sobre la fecha prevista de la representación, la compañía remitirá al el Circuito copia firmada del contrato suscrito con la compañía.

3. Forma de pago del cache según lo estipulado en la cláusula tercera.
4. Obligaciones de el Ayuntamiento, descritas en la cláusula segunda
5. Detalle de los todos los conceptos que referidos a cada compañía refleja el anexo I, tabla general de costes y pagos.

El circuito Audaces no considerará valido ningún modelo de contrato que no incluya lo aquí descrito, o vaya en contra de las restantes cláusulas del presente convenio.

QUINTA.- Responsabilidad ante terceros

El Circuito AUDACES no asumirá ninguna responsabilidad ante terceras personas por cuestiones económicas, laborales o jurídicas derivadas de las representaciones del espectáculo por las compañías más allá de las detalladas en este Convenio.

SEXTA.- Suspensión o aplazamiento de actividades

Por razones exclusivas de caso fortuito o de fuerza mayor se podrán suspender las representaciones de el Circuito sin derecho a indemnización por las partes,

incluyendo como razones de caso fortuito o fuerza mayor cualquier situación de epidemia o pandemia.
En caso de suspensión por causas ajenas a las partes, el Circuito Audaces tratará de que las actuaciones programadas sean reprogramadas en la medida de lo posible.

SÉPTIMA.- Vigencia y resolución
El presente convenio empieza a obligar a las partes a partir de la fecha de su firma.
Son causas de resolución del contrato:
A. Incumplimiento de alguno de los requisitos previstos en el clausulado y muy especialmente el relativo a las obligaciones.
B. Anulación de los actos y servicios objeto del contrato.
C. Mutuo acuerdo entre las partes
El presente convenio se dará por finalizado a la realización y justificación de la última de las actividades detalladas en el anexo.

OCTAVA.- Otros
El presente convenio no representa la constitución de ninguna sociedad, asociación y otra clase de vinculación entre las partes, que asumen sólo las obligaciones que figuran en la redacción de su texto, a las cuales limitan sus responsabilidades respectivas.
Los acuerdos, contratos o convenios que cada una de las partes deba formalizar con terceros durante la vigencia del convenio serán del todo ajenos a los otros y al propio convenio. Entre las partes no existe relación de solidaridad o subsidiariedad alguna, y cada una responde de forma individual y exclusiva de sus acciones y omisiones que traigan causa del presente contrato.
El presente convenio queda sujeto a la firma del convenio entre las entidades organizadoras de el Circuito y el INAEM

NOVENA. Fuero competente
Las controversias que surjan entre las partes serán resueltas por el Orden Jurisdiccional competente. En el caso de que sea competente para conocer del litigio el Orden Jurisdiccional Civil, las partes se someten al Fuero Territorial de Madrid.